



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182120031895 DEL 22-03-2018

"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional de tres (03) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo No. 558 de 2015 de la CNSC, y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. ANTECEDENTES.

El artículo 11 de la Ley 909 de 2004, contempla entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

El artículo 30 de la Ley 909 de 2004, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con Universidades públicas o privadas, Instituciones Universitarias o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Mediante el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio 2017 y No. 20171000000096 del 14 de junio de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de las plantas de personal de dieciocho (18) entidades del Orden Nacional, proceso que se identifica como *"Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional"*.

En virtud de lo anterior, la CNSC suscribió con la Universidad de Medellín el Contrato de Prestación de Servicios No. 314 de 2017, cuyo objeto consiste en: *"Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de la información para la conformación de listas de elegibles, de los empleos ofertados en la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa."*

En cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la Universidad de Medellín efectuó la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, respecto de los participantes inscritos para los empleos ofertados en la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, de conformidad con los perfiles contenidos en la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- y los términos del Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016.

Verificados los requisitos de los aspirantes, la Universidad de Medellín y la Comisión Nacional del Servicio Civil publicaron el 10 de noviembre de 2017, los listados de aspirantes Admitidos y No Admitidos a la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 24 del Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, a los aspirantes No Admitidos, se les concedió el término de dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, para interponer reclamación en contra del resultado obtenido en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, procedimiento que se llevó a cabo entre los días 14 y 15 de noviembre de 2017.

"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional de tres (03) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

Conocidas y resueltas las reclamaciones allegadas y una vez realizadas las modificaciones procedentes, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Medellín, a través del aplicativo SIMO, el 14 de diciembre de 2017 publicaron el listado definitivo de Admitidos y No Admitidos de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional.

No obstante, con posterioridad a la publicación del listado definitivo de Admitidos y No Admitidos, algunos aspirantes cuyo resultado en la etapa de verificación de requisitos mínimos fue de No Admitido elevaron solicitudes ante la CNSC indicando que acreditaban la formación académica y experiencia exigidas por el empleo para el cual participaron.

Las peticiones presentadas por los aspirantes se radicaron en la CNSC de la siguiente manera:

	ASPIRANTE	CÉDULA	OPEC	PETICIÓN	FECHA
1	WILLIAM ORLANDO ÁVILA PINZÓN	80053829	15658	201801180048	18/01/2018
2	JOSÉ IGNACIO NUÑEZ BLANCO	12563293	11997	201802060056	06/02/2018
3	JHON JAIRO GIRALDO	94279427	17016	20183200055732	25/01/2018

2. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, tiene a su cargo ejercer funciones como máximo organismo en la administración, vigilancia y control del Sistema General de Carrera y de los Sistemas Especiales y Específicos de Carrera Administrativa de Origen Legal. En el marco de tales facultades realiza los concursos de méritos para la provisión de los empleos de carrera del Sistema General y los Sistemas Especiales y Específicos de Origen Legal.

Es de anotar que los literales a), c) y h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, establecen dentro de las funciones de vigilancia atribuidas a la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionadas con la aplicación de las normas sobre carrera administrativa, lo siguiente:

"(...)

a) Una vez publicadas las convocatorias a concursos, la Comisión podrá en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, adelantar acciones de verificación y control de la gestión de los procesos con el fin de observar su adecuación o no al principio de mérito; (...).

c) (...) Toda resolución de la Comisión será motivada y contra las mismas procederá el recurso de reposición (...).

h) Tomar las medidas y acciones necesarias para garantizar la correcta aplicación de los principios de mérito e igualdad en el ingreso y en el desarrollo de la carrera de los empleados públicos, de acuerdo a lo previsto en la presente ley; (...).

Conforme a las normas en cita, la Comisión Nacional del Servicio Civil está facultada para adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar la correcta aplicación del principio de mérito e igualdad en el ingreso, definidos por el artículo 28 de la Ley 909 de 2004.

De otra parte, a través del Acuerdo No. 558 de 2015 *"Por el cual se adiciona el artículo 9° del Acuerdo número 179 de 2012 que estableció la estructura de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y determinó las funciones de sus dependencias"*, se estableció que tanto las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión o inclusión de los aspirantes, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, como los Actos Administrativos que las resuelven así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, se deben tramitar por cada Despacho sin que sea necesario someterlos a decisión de Sala Plena de la Comisión.

3. CONSIDERACIONES PARA DECIDIR.

Corresponde a este Despacho pronunciarse sobre la admisión de tres (03) aspirantes inscritos en la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional.

"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional de tres (03) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

En tal sentido, y con el ánimo de resolver el caso sub examine, se adoptará la siguiente metodología:

- Se realizará la correspondiente verificación de los documentos aportados por los aspirantes, confrontándolos con los requisitos previstos en la OPEC de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, para determinar el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos para cada uno de los empleos.
- Se establecerá los aspirantes que deben ser admitidos dentro del proceso de selección de la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional, conforme al análisis descrito en el numeral anterior y lo reglado en el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio 2017 y No. 20171000000096 del 14 de junio de 2017.

3.1 Análisis del cumplimiento de los requisitos mínimos:

1) WILLIAM ORLANDO ÁVILA PINZÓN

OPEC	15658
Nivel Jerárquico	Profesional
Código del empleo	2028
Grado	17
Denominación	Profesional Especializado
Entidad	Ministerio del Interior

• ESTUDIO:

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR LA CONCURSANTE	ANÁLISIS DEL DOCUMENTO
<p>Título profesional en: Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Financiera, Ingeniería Industrial, Economía. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Alternativa de Estudio: Título profesional en: Derecho, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría Pública, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Financiera, Ingeniería Industrial, Economía. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley</p>	<p>Título de Contador Público otorgado por la Universidad Nacional de Colombia el 11 de marzo de 2008.</p> <p>Acta de grado que da cuenta de la obtención del título de Especialista en Revisoría Fiscal otorgado por la Universidad Central.</p>	<p>Documentos válidos para acreditar el requisito de estudio exigido en la modalidad de pregrado y posgrado.</p>

• EXPERIENCIA:

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p>Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Alternativa de Experiencia: Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.</p> <p>Propósito Principal: Analizar, verificar y valorar el grado de desarrollo e implementación del sistema integrado de gestión de la calidad por medio de la ejecución de auditorías, la evaluación de la gestión, la valoración de los riesgos, del cumplimiento de metas y objetivos institucionales, el fomento de la cultura del autocontrol y el apoyo en la atención y coordinación con los entes externos de control.</p> <p>Funciones del Empleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Coadyuvar en la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y proponer las 	<p>Certificación expedida por el IGAC sobre el contrato de prestación de servicios No. 17833 de 2016.</p> <p>Certificación expedida por el IGAC sobre el contrato de prestación de servicios No. 15617 de 2015.</p> <p>Certificación expedida por el IGAC sobre el contrato de prestación de servicios No. 14983 de 2014.</p>	<p>Acredita 24.90 meses de experiencia profesional relacionada.</p>

22

"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional de tres (03) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p>recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y organización, tal como lo establece la ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios a cargo de la Oficina. ◦ Establecer los posibles riesgos y considerar las acciones que deben ser adoptadas con el fin de lograr los objetivos y los planes de la dependencia, teniendo identificadas las dificultades que puedan incidir en alguna forma sobre su cumplimiento. ◦ Comprobar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas del Ministerio, recomendando los ajustes pertinentes y efectuando el seguimiento a su implementación. ◦ Intervenir en la evaluación del plan estratégico institucional, en el desarrollo del plan de acción de la dependencia y de los planes individuales que son tomados como base para llevar a cabo la evaluación del desempeño. ◦ Adelantar y hacer seguimiento al Plan de Acción de la Oficina de Control Interno. ◦ Colaborar en los procesos y procedimientos propios del área de desempeño, en función de los objetivos y metas fijadas en los planes de acción de la dependencia. ◦ Orientar a las dependencias del Ministerio en el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno, manteniendo informado al jefe inmediato sobre la marcha del mismo. ◦ Hacer la evaluación y seguimiento a los planes de mejoramiento y de acciones correctivas, que se suscriban con los órganos de control, haciendo los requerimientos a los responsables de las mismas e informando al Ministro sobre las acciones que presenten riesgo de incumplimiento. ◦ Apoyar las labores desempeñadas por la Oficina de Control Interno en armonía con el seguimiento a la aplicación del Sistema de Calidad, NTCGP 1000 y del MECI en la entidad, de acuerdo a la normatividad existente. ◦ Brindar asistencia y apoyo en la elaboración de los informes de avance de los Sistemas de Gestión de Calidad y del MECI con destino a los entes externos y la Alta Dirección. ◦ Desarrollar programas y proyectos del área, y participar en la delimitación de los aspectos y controles necesarios para que estos se desarrollen de forma debida. ◦ Hacer seguimiento y evaluación al cumplimiento de las acciones de mejora comprometidas por la entidad con ocasión de los hallazgos formulados en los procesos de auditorías integrales y especiales adelantadas por la Contraloría General de la República y los planes de mejoramiento institucional y funcional señalados en el MECI. ◦ Desarrollar y ejecutar las auditorías internas programadas por la Oficina de Control Interno y hacer seguimiento a las acciones correctivas resultantes de las mismas. ◦ Determinar indicadores y sistemas de análisis para verificar, hacer seguimiento y medir el avance de los programas, proyectos y las 		

"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional de tres (03) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
actividades desarrolladas por el área a la que pertenece. <ul style="list-style-type: none"> Participar y evaluar la implementación y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno - MECI. Analizar y soportar la Encuesta del Informe Ejecutivo Anual, presentado al Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. Elaborar informes de resultados de los seguimientos y evaluaciones realizadas de acuerdo a la gestión de la Oficina, teniendo en cuenta los requerimientos internos o para las instancias que corresponda. Contribuir en la evaluación de los procedimientos actuales y proponer estrategias de operación, controles e indicadores, y analizar sobre nuevas acciones e instrumentos que puedan ser implantados para ser más eficientes y eficaces la prestación de los servicios. 		

Verificada la documentación aportada por el señor **WILLIAM ORLANDO ÁVILA PINZÓN**, se pudo determinar que **CUMPLE** con los requisitos establecidos para el empleo identificado con código OPEC No. 15658.

2) JOSÉ IGNACIO NUÑEZ BLANCO

OPEC	11997
Nivel Jerárquico	Profesional
Código del empleo	2044
Grado	11
Denominación	Profesional Universitario
Entidad	U.A.E. del Servicio Público de Empleo

• ESTUDIO:

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR LA CONCURSANTE	ANÁLISIS DEL DOCUMENTO
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Publicidad y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Comunicación Social, Periodismo y afines; Derecho y afines; Psicología; Sociología, Trabajo Social y afines; Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería Industrial y afines; Matemáticas, Estadística y afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por ley.	Título de Comunicador Social otorgado por la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano UNINPAHU el 04 de febrero de 2015. Certificación de aprobación del programa de Comunicación Social expedido por la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano UNINPAHU, 16 de diciembre de 2014.	Documento válido para acreditar el requisito de estudio exigido en la modalidad de pregrado.

• EXPERIENCIA:

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada. Propósito Principal: Analizar, verificar y valorar el grado de desarrollo e implementación del sistema integrado de gestión de la calidad por medio de la ejecución de	Certificación laboral expedida el 11 de agosto de 2017 por la empresa PETROANALISIS de Colombia SAS en el cargo de Asesor desde el 04 de diciembre de 2014.	Se contabilizó experiencia profesional relacionada desde 16 de diciembre de 2014, fecha de terminación de materias, hasta el 20 de junio de 2017, fecha de corte dispuesta para el proceso de selección.

Dej

"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional de tres (03) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p>auditorías, la evaluación de la gestión, la valoración de los riesgos, del cumplimiento de metas y objetivos institucionales, el fomento de la cultura del autocontrol y el apoyo en la atención y coordinación con los entes externos de control.</p> <p>Funciones del Empleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Coadyuvar en la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y organización, tal como lo establece la ley. ◦ Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios a cargo de la Oficina. ◦ Establecer los posibles riesgos y considerar las acciones que deben ser adoptadas con el fin de lograr los objetivos y los planes de la dependencia, teniendo identificadas las dificultades que puedan incidir en alguna forma sobre su cumplimiento. ◦ Comprobar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas del Ministerio, recomendando los ajustes pertinentes y efectuando el seguimiento a su implementación. ◦ Intervenir en la evaluación del plan estratégico institucional, en el desarrollo del plan de acción de la dependencia y de los planes individuales que son tomados como base para llevar a cabo la evaluación del desempeño. ◦ Adelantar y hacer seguimiento al Plan de Acción de la Oficina de Control Interno. ◦ Colaborar en los procesos y procedimientos propios del área de desempeño, en función de los objetivos y metas fijadas en los planes de acción de la dependencia. ◦ Orientar a las dependencias del Ministerio en el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno, manteniendo informado al jefe inmediato sobre la marcha del mismo. ◦ Hacer la evaluación y seguimiento a los planes de mejoramiento y de acciones correctivas, que se suscriban con los órganos de control, haciendo los requerimientos a los responsables de las mismas e informando al Ministro sobre las acciones que presenten riesgo de incumplimiento. ◦ Apoyar las labores desempeñadas por la Oficina de Control Interno en armonía con el seguimiento a la aplicación del Sistema de Calidad, NTCGP 1000 y del MECI en la entidad, de acuerdo a la normatividad existente. ◦ Brindar asistencia y apoyo en la elaboración de los informes de avance de los Sistemas de Gestión de Calidad y del MECI con destino a los entes externos y la Alta Dirección. ◦ Desarrollar programas y proyectos del área, y participar en la delimitación de los aspectos y controles necesarios para que estos se desarrollen de forma debida. ◦ Hacer seguimiento y evaluación al cumplimiento de las acciones de mejora comprometidas por la entidad con ocasión de los hallazgos formulados en los procesos de auditorías integrales y especiales adelantadas por la Contraloría General de la República y los planes de mejoramiento institucional y funcional señalados en el MECI. 		<p>Acredita 30.13 meses de experiencia profesional relacionada.</p>

"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional de tres (03) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar y ejecutar las auditorías internas programadas por la Oficina de Control Interno y hacer seguimiento a las acciones correctivas resultantes de las mismas. Determinar indicadores y sistemas de análisis para verificar, hacer seguimiento y medir el avance de los programas, proyectos y las actividades desarrolladas por el área a la que pertenece. Participar y evaluar la implementación y mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno - MECI. Analizar y soportar la Encuesta del Informe Ejecutivo Anual, presentado al Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. Elaborar informes de resultados de los seguimientos y evaluaciones realizadas de acuerdo a la gestión de la Oficina, teniendo en cuenta los requerimientos internos o para las instancias que corresponda. Contribuir en la evaluación de los procedimientos actuales y proponer estrategias de operación, controles e indicadores, y analizar sobre nuevas acciones e instrumentos que puedan ser implantados para ser más eficientes y eficaces la prestación de los servicios. 		

Verificada la documentación aportada por el señor **JOSÉ IGNACIO NUÑEZ BLANCO**, se pudo determinar que **CUMPLE** con los requisitos establecidos para el empleo identificado con código OPEC No. 11997.

3) JHON JAIRO GIRALDO – C.C. No. 94279427

OPEC	17016
Nivel Jerárquico	Profesional
Código del empleo	2028
Grado	19
Denominación	Profesional Especializado
Entidad	Instituto Nacional de Salud

• ESTUDIO:

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR LA CONCURSANTE	ANÁLISIS DEL DOCUMENTO
Título profesional en Disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Medicina, Enfermería, Odontología, Psicología, Sociología, Trabajo Social, Ciencias Políticas. Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos reglamentados por ley.	<p>Título de Profesional en Relaciones Internacionales otorgado por la Universidad Jorge Tadeo Lozano.</p> <p>Título de Especialista en Integración en el Sistema Internacional.</p>	Documentos válidos para acreditar el requisito de estudio exigido en la modalidad de pregrado y posgrado.

• EXPERIENCIA:

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p>Veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo</p> <p>Propósito Principal: Conformar e implementar redes de conocimiento en salud pública, para la gestión de conocimiento en salud, generando estrategias de interacción con</p>	Certificación laboral expedida por el Instituto Nacional de Salud el 10 de agosto de 2017.	Acredita 230.10 meses de experiencia profesional relacionada.

"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional de tres (03) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

REQUISITO EXIGIDO SEGÚN EL REPORTE EN LA OPEC	DOCUMENTOS APORTADOS POR EL CONCURSANTE	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS
<p>los diferentes actores de interés en salud pública, de acuerdo con los lineamientos institucionales y normatividad vigente</p> <p>Funciones del Empleo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Diseñar e implementar las estrategias y metodologías de recolección de información básica y complementaria para la de identificación y mapeo de potenciales actores pertenecientes a las redes de conocimiento en salud pública. ◦ Elaborar escritos científicos y académicos que permitan documentar las experiencias de la conformación y consolidación de las redes de conocimiento en salud pública ◦ Identificar e implementar estrategias de divulgación de las redes del conocimiento. ◦ Realizar la planeación y ejecución de actividades que promuevan la participación social en la gestión y apropiación del conocimiento de acuerdo con los lineamientos del INS. ◦ Gestionar espacios intra e interinstitucionales para la participación del Observatorio Nacional de Salud en lo relacionado con la gestión del conocimiento en salud pública. (Convenios interinstitucionales). ◦ Las demás asignadas por el Jefe inmediato de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del empleo ◦ Apoyar y soportar la implementación del sistema de gestión de calidad de la institución de acuerdo con los parámetros establecidos y en el diseño y elaboración de manuales de procedimientos operativos estandarizados (POE). ◦ Definir reuniones colaborativas con los actores identificados, en las que se elaboren agendas conjuntas de trabajo en el marco de la gestión del conocimiento en salud pública. ◦ Desarrollar mecanismos de seguimiento y evaluación de la gestión de las redes de conocimiento en salud pública, según los procedimientos establecidos. ◦ Mantener actualizado el archivo de gestión de la dependencia según las normas vigentes. 		

Verificada la documentación aportada por el señor **JHON JAIRO GIRALDO**, se pudo determinar que **CUMPLE** con los requisitos establecidos para el empleo identificado con código OPEC No. 17016.

Con fundamento en los resultados arrojados en la verificación relacionada en precedencia, se determinó que los aspirantes **CUMPLEN** con los requisitos mínimos exigidos por el empleo para el cual, de forma libre y espontánea decidieron inscribirse en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, por lo que la Comisión Nacional del Servicio Civil, dando aplicación a los principios de transparencia y moralidad de la actividad administrativa, procederá a **ADMITIRLOS**.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Admitir al proceso de selección adelantado en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, a los aspirantes que se relacionan a continuación, y en consecuencia, permitir su continuidad en las demás etapas y pruebas del concurso

"Por la cual se dispone la admisión en la Convocatoria No. 428 de 2016 – Grupo de Entidades del Orden Nacional de tres (03) aspirantes declarados como No Admitidos en el proceso de selección"

de méritos, conforme las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

	ASPIRANTE	CÉDULA	OPEC
1	WILLIAM ORLANDO ÁVILA PINZÓN	80053829	15658
2	JOSÉ IGNACIO NUÑEZ BLANCO	12563293	11997
3	JHON JAIRO GIRALDO	94279427	17016

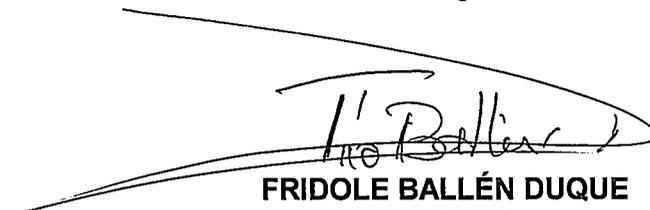
ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a los aspirantes señalados en el artículo anterior, a la dirección de correo electrónico registrada al momento de su inscripción en la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.


FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Comisionado

Proyectó: Leidy Marcela Caro García 
Revisó: Irma Ruiz Martínez
Clara Cecilia Pardo 